

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2073203

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58 / 49

ANTOFAGASTA, 07/01/2010

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Linda Elmith OJEDA LOPEZ nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y lo informado por Informe Policial 806 del 28/12/2009 de Policia de Investigaciones de Calama

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Linda Elmith OJEDA LOPEZ de nacionalidad [REDACTED], por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARCELO DIAZ SANHUEZA
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS
INTENDENTE
REGION DE ANTOFAGASTA

CRS/MDS/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Calama.
- Gob. Prov. El Loa.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.